ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y ADICIONAL No. 1 EN PLAZO AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1238-24 CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS DIRIGIDOS A ESTUDIANTES, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE EDUCACION**
FECHA	**OCTUBRE DE 2024**
PROCESO	**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y ADICIONAL No. 1 EN PLAZO AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1238-24 CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS DIRIGIDOS A ESTUDIANTES, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**

1. MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos reglamentarios para establecer la necesidad y oportunidad de realizar adicional al Convenio 1238-24.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Este convenio se realizó bajo los parámetros establecidos para la contratación con entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, que estén en capacidad de prestar el servicio mediante convenios con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política Nacional en donde dice “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo”

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 señala en su ***ARTÍCULO 67.*** *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.*

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Existe un consenso alrededor de la educación como un elemento fundamental para garantizar el goce pleno de los derechos humanos. La educación, además, repercute en el desarrollo social, económico y social de las naciones, al ser un motor de equidad, movilidad social y fortalecimiento de la institucionalidad (North; 1990), y es la herramienta más eficaz para la expansión de las capacidades en los individuos (Sen, 1999).

En este orden de ideas, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, firmado por las Naciones Unidas en 1966, establece en su artículo 13 que "los Estados parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz".

Durante el Foro Mundial sobre la Educación realizado en Dakar (Senegal) en el año 2000, los 164 gobiernos asistentes coincidieron en que la educación es un derecho fundamental de los ciudadanos, que contribuye a alcanzar todos los demás derechos humanos y debe ser impulsada por el Estado, para lo cual se acordaron 6 objetivos centrales en el marco de la iniciativa Educación para Todos EPT.

1. Extender y mejorar la protección y educación integrales de la primera infancia, especialmente para los niños más vulne-rables y desfavorecidos.
2. Velar por que antes del año 2015 todos los niños, y sobre todo las niñas y los niños que se encuentran en situaciones difíciles, y los pertenecientes a minorías étnicas, tengan acceso a una enseñanza primaria gratuita y obligatoria de buena calidad y la terminen.
3. Velar por que sean atendidas las necesidades de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos, mediante un acceso equi-tativo a un aprendizaje adecuado y programas de preparación para la vida activa.
4. Aumentar en 50% de aquí al año 2015 el número de adultos alfabetizados, en particular mujeres, y facilitar a todos los adultos un acceso equitativo a la educación básica y la educación permanente.
5. Suprimir las disparidades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria de aquí al año 2005, y lograr antes de 2015 la igualdad entre los géneros en la educación, en particular garantizando a las niñas un acceso pleno y equitativo a una educación básica de buena calidad, así como un buen rendimiento.
6. Mejorar todos los aspectos cualitativos de la educación, garantizando los parámetros más elevados, para que todos con-sigan resultados de aprendizaje reconocidos y mensurables, especialmente en lectura, escritura, aritmética y competencias prácticas esenciales.

La educación como derecho se reafirma también en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, que invita a los Estados Parte a reconocer e incluir a esta población en las políticas educativas que benefician a todos los ciudadanos en sus naciones, haciéndolo efectivo sobre la base de la igualdad de oportunidades. Para lograr darle a la educación un enfoque de derecho, la Organización de las Naciones Unidas designó a Katarina Tomasevski como primera relatora sobre el derecho a la educación, quien planteó un modelo de cuatro dimensiones, el esquema de 4-A (Available, Accessible, Acceptable, Adaptable), que se resume de la siguiente manera:

- *Asequibilidad: se refiere a la necesidad de asegurar educación gratuita y obligatoria para todos los niños y jóvenes en edad escolar, y de promover el respeto a la diversidad, en particular el de las personas con discapacidad, víctimas del conflicto, las minorías y los indígenas.*
- *Accesibilidad: promueve la eliminación de todo tipo de exclusión y discriminación, y propone mecanismos de inclusión para las poblaciones tradicionalmente marginadas del derecho a la educación, tales como la accesibilidad material y accesibilidad económica.*
- *Aceptabilidad: encierra una serie de criterios relacionados con la calidad de la educación, como por ejemplo los métodos de enseñanza, las cualidades profesionales de los docentes, la infraestructura, seguridad y salud en las instituciones educativas, entre otros. El modelo le entrega al Estado la responsabilidad de exigir unos estándares mínimos de calidad tanto a establecimientos públicos como privados.*
- *Adaptabilidad: busca que las escuelas se adapten a los alumnos, de manera que se logre reducir la deserción y favorecer la permanencia de poblaciones vulnerables dentro de las aulas. La adaptabilidad demanda la promoción de los derechos humanos a través de la educación.*

En el ámbito colombiano, el artículo 67 la Constitución Política establece la educación como un "derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura". Al respecto también se ha pronunciado la Corte Constitucional, que en la Sentencia 002 de 1992 califica la educación como una herramienta capaz de hacer realidad el principio material de la igualdad "en la medida en la que una persona que tenga acceso a igualdad de oportunidades en educación, tendrá igualdad de oportunidades en la vida para

efectos de su realización como persona".

En la Sentencia T-779/11, el alto tribunal fija cuatro dimensiones en las cuales se presta el servicio educativo en el país:

a. Disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de instituciones educativas suficientes para todos los que soliciten el servicio.
b. La accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene que el Estado de garantizar que, en condiciones de igualdad, todas las personas puedan acceder al sistema educativo, lo cual está correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto.
c. La adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio y que se garantice la continuidad en su prestación.
d. La aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse.

La Ley General de Educación establece además que "la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes". Con el fin de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales relacionados con la prestación del servicio educativo, la Ley General de Educación le dio vida al Plan Nacional Decenal de Educación, un documento indicativo que se construye como mínimo cada diez años y que incluye los lineamientos y estrategias necesarias para lograrlo.

El presente Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026 incluye un desafío encaminado a "regular y precisar el alcance del derecho a la educación", con el fin de garantizar las condiciones necesarias para materializar efectivamente el derecho a una educación de calidad para toda la población, conforme lo ordena la Constitución Política de Colombia. Si bien es una responsabilidad del Estado, es necesario involucrar cada vez más a los diferentes actores del sector educativo (instituciones, educadores y sociedad en general) en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de políticas y programas encaminados a garantizar el derecho a la educación.

Que la ley 115 de 1994 por medio de la cual se expide la Ley General de Educación expone en el ***Artículo 4º.- Calidad y cubrimiento del servicio***. *Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo.*
Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en materia educativa están orientadas a garantizar el derecho a una educación de calidad para todas y todos los colombianos, a través de siete líneas estratégicas:

1. *Aumentar de la cobertura de la educación inicial, en el marco de la atención integral a la primera infancia.*
2. *Resignificar la jornada escolar para la formación integral y la educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático).*
3. *Crecimiento de recursos del Sistema General de Participaciones y otras fuentes de financiación nacionales y territoriales para garantizar una educación preescolar, básica y media oficial en condiciones de calidad.*
4. *Dignificación y bienestar para nuestros docentes como agentes determinantes del cambio.*
5. *Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas con la reforma a la Ley 30 de 1992, para garantizar el derecho a la educación superior.*
6. *Gratuidad de la matrícula en la educación superior pública, con calidad, equidad y pertinencia territorial avanzando gradualmente hacia la universalización.*
7. *Nuevo Plan de Espacios Educativos como centros de la vida comunitaria y la paz, para promover la equidad territorial y superar brechas históricas en el acceso a la educación desde preescolar hasta la educación superior.*

En concordancia con las metas ya trazadas a través del plan decenal de educación con miras a los desafíos planteados a 2026 para lograr el cumplimiento de la Visión a 2026, es impulsar una educación que transforme el paradigma que ha dominado la educación hasta el momento; que, más allá de una pedagogía basada en la transmisión de información, se oriente hacia el desarrollo humano y la integralidad de una formación que contribuya a la construcción de nación en un contexto de diversidad cultural y social y de creciente internacionalización.

Se trata de construir una nueva forma de saber, de interactuar y de hacer, en la que la educación es concebida como un derecho y como una responsabilidad del Estado y del conjunto de la sociedad. Se trata de asumir desde la educación los nuevos retos de la sociedad planetaria, el desarrollo de la ciencia y la tecnología, la productividad, la riqueza y diversidad de la naturaleza y de la cultura, el fortalecimiento de los vínculos de colaboración y mutuo aprendizaje entre las instituciones educativas y sus contextos y, para Colombia, la construcción de una sociedad democrática, equitativa, justa y pacífica.

Para ello es necesario promover la creatividad individual y colectiva, el deseo y la voluntad de saber, el pensamiento crítico, el desarrollo de las competencias socioemocionales que requiere la convivencia y una ética que oriente la acción sobre la base de

la solidaridad y el respeto mutuo, la autonomía responsable y el reconocimiento y cuidado de la riqueza asociada a la diversidad territorial, étnica y cultural del país.

La construcción de nación y la consolidación de la paz sobre la base de la equidad, la inclusión, así como, el respeto y el cuidado de sí y de los otros requiere una formación que prepare para la convivencia y favorezca la innovación, la apropiación reflexiva del conocimiento, el emprendimiento, la productividad y la investigación. La educación, en este paradigma, se orientará a formar ciudadanos preparados para asumir crítica, activa y conscientemente los cambios y desafíos derivados del desarrollo tecnológico, la expansión de las redes globales y la internacionalización de la economía, la ciencia y la cultura; ciudadanos capaces de participar activa, decisoria, responsable y democráticamente en la organización política y social de la nación, y que puedan contribuir a las transformaciones económicas, políticas y culturales que requiere el país. Para cumplir estos propósitos es necesario construir un gran acuerdo nacional sobre la educación; ampliar el diálogo, la reflexión y el intercambio de saberes; incentivar la formación permanente de los docentes, y promover, apoyar y difundir los proyectos y las innovaciones pedagógicas coherentes con los principios y propósitos anteriormente enunciados.

Ahora bien, la secretaria de educación que tiene como misión garantizar la educación a los niños, niñas, jóvenes y adultos con criterios de calidad equidad y pertinencia contribuyendo a formación de ciudadanos con capacidad de aportar al desarrollo social, económico y tecnológico del Distrito, establece a través de la realización de eventos y actividades educativas, una estrategia para promocionar, la cultura, el deporte y los procesos de formación, que estimulan mediante una serie de reconocimientos al mejoramiento de la calidad educativa, integrando las diferentes áreas de la secretaria de educación, los programas y procesos de bienestar, que tiene como objetivo mejorar las condiciones de bienestar de los docentes directivos docentes, administrativos y estudiantes, que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad la participación de los servidores públicos, lo mismo que permitir el aumento de satisfacción, eficiencia, eficacia y productividad en cada uno de ellos. Ahora bien, en cumplimiento de dicho cometido la Secretaría de Educación debe propender por incentivar la consolidación de la educación a través del fortalecimiento del trabajo en equipo de mano con los rectores, el Equipo directivo y de docentes de cada establecimiento educativo. El equipo de funcionarios de la Secretaría de Educación Distrital, por su parte organiza reuniones del comité directivo conformado dentro del proyecto De modernización de la Secretaría, para lo cual se reúne una vez en el mes involucrando invitados y funcionarios, ASI mismo existen actividades de otro orden, igualmente relevantes que permiten mejorar las competencias de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad en la educación con este tipo de estrategias.

La Ley 181 de 1995 establece en su artículo 3º que: “Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: 1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles. 2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. 3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos. 4. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación. 5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. 6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas nacionales y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. 7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia 8. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos. 9. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos. 10. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes. 11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeportivas los resultados de las competencias. 12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación. 13. Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo. 14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional. 15. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas. 16. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación. 17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario. 18. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas.”

Que así mismo, la citada Ley 181 de 1995, que creó el Sistema Nacional del Deporte, aduce en el artículo 5° que: "(…) La Recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.
El Aprovechamiento del tiempo libre es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica.
El proyecto tiene como objetivo fortalecer la implementación de estrategias, que conlleven al mejoramiento de la calidad educativa en los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, a través de la contribución en el desarrollo de eventos y actividades que estimulen a los docentes, directivos docentes, administrativos y estudiantes en los diferentes procesos de Formación en los establecimientos educativos oficiales del distrito de Barrancabermeja.

Colegido lo anterior, a través del proyecto se desarrollarán en las diferentes áreas de la secretaria de educación actividades descritas así:

TALENTO HUMANO

JUEGOS MAGISTERIALES**:** Con el fin de brindar un sano esparcimiento a los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones educativas oficiales del Distrito de Barrancabermeja y con miras a la preparación para la fase departamental de los juegos magisteriales 2024, el comité de bienestar laboral de la Secretaría de educación conformado por un delegado de cada uno de los sindicatos legalmente reconocidos, determinó la realización de los juegos en la modalidad **individual** en las siguientes competencias: Ajedrez, dominó, billar, Tenis de mesa, Ciclismo, Natación y Atletismo. **Juegos Autóctonos,** Tejo, Bolo Criollo, Mini tejo y Rana. **Deportes en Conjunto:** Futbol, Futbol sala, Baloncesto y Voleibol.

FESTIVAL FOLCLORICO Y CULTURAL FASE MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL**:** El encuentro folclórico y cultural del magisterio, es un evento enmarcado por la alianza interinstitucional celebrada entre el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (FECODE), el cual hace parte de los programas de Bienestar Laboral Docente, Directivo Docente y administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales. Este encuentro busca la integración de los mismos y favorecer la preservación de los valores culturales, folclóricos y musicales de cada región, propiciando la participación del Magisterio, en un ambiente que promueve la sana competencia, la integración y la calidad de vida.

Participan los directivos docentes, docentes y administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales de cada entidad territorial certificada, los que fueron finalistas en la fase municipal pasan para obtener un cupo en la fase departamental y posteriormente los clasificados por departamento van a la fase nacional.

CELEBRACIÒN DIA DEL DOCENTE**:** En Colombia el día del maestro lo celebramos en el mes de mayo, es una fecha que tiene como objetivo reconocer el esfuerzo diario que brinda cada uno de docentes, maestros, tutores, guías o como se les denomine en cada una de nuestras Instituciones Educativas, por su imborrable aporte en la construcción de patria. Una labor silenciosa, de permanente acompañamiento, de siembra diaria y de cosecha a largo plazo, garantizando la permanencia de los estudiantes, orientarlos en su proyecto de vida, darles sentido de aprendizaje, ofrecerles una vida decorosa y aportar a la paz del país. Esta fecha se va a celebrar por medio de un bingo virtual y a su vez se les brindara un servicio suministro para eventos tipo suvenir.

TALLER DE REINDUCCION PARA DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS**:** La secretaria de educación como dependencia encargada de la administración del servicio público educativo del Distrito, a través de la reinducción está dirigido actualizar a todo el personal con relación a la normatividad, estructura, procedimientos, así como reorientar su integración a la cultura organizacional. Es obligatorio para los docentes enmarcados en el Decreto 1278 de 2002. Se les va a brindar una jornada de capacitación con un motivador para dictar los temas de fortalecimientos de las competencias funcionales y comportamentales y de esa manera brindarles excelente trabajo en equipo.

RELEVO GENERACIONAL – PREPENSIONADOS**:** En el ámbito laboral la secretaria de educación busca realizar programas de capacitación al preprensionados, con la finalidad de preparar al docente, para esta nueva etapa en sus vidas. Se planea crear espacios de adaptación para el momento de su transición. En esto, es importante que los trabajadores puedan asimilar que su etapa laboral está por terminar y que por ello es necesario desarrollar nuevos proyectos y opciones de vida para evitar las circunstancias negativas que pueden llegar a presentarse. Estas circunstancias pueden terminar siendo: deterioro en su estado de salud, problemas en su área emocional (las cuales pueden producirse por la monotonía de su día a día) y, muy probablemente, problemas en su núcleo familiar.

ACTIVIDAD AL AIRE LIBRE Y ACTIVIDAD CULTURAL (REQUERIMIENTO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN): Con el objetivo de brindar herramientas de prevención y promoción de la salud mental a los docentes en las entidades territoriales certificadas, contribuyendo a su bienestar integral, promoviendo el bienestar psicosocial y/o previniendo los trastornos de salud mental, el

ministerio de educación solicita a las secretarias de educación certificadas realizar mínimo dos actividades encaminadas al objetivo mencionado anteriormente.

CALIDAD EDUCATIVA

FORO EDUCATIVO 2024**:** El Foro Educativo Distrital de Barrancabermeja es una plataforma vital que busca promover y consolidar espacios de participación, diálogo y reflexión desde las diversas comunidades y territorios del distrito. Su misión trasciende más allá de ser un simple encuentro; se erige como un vehículo poderoso para abordar la diversidad en la educación como un pilar fundamental en la lucha contra la desigualdad social. Reconociendo que la diversidad es un activo enriquecedor en el proceso educativo, el Foro Educativo se erige como un espacio donde se debaten y se proponen iniciativas para construir una educación inclusiva, contextualizada y de calidad que promueva la paz y el cuidado del ambiente. En este sentido, el Foro Educativo aboga por una educación que se base en los principios de justicia, equidad, antirracismo e interculturalidad. Se esfuerza por crear un entorno educativo donde cada individuo, independientemente de su origen étnico, cultural, económico o social, tenga acceso a oportunidades de aprendizaje significativas y pertinentes. Además, reconoce la importancia de una educación contextualizada, que tenga en cuenta las realidades y necesidades específicas de cada comunidad, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Al mismo tiempo, el Foro Educativo promueve la conciencia ambiental y el respeto por el entorno natural, entendiendo que el cuidado del ambiente es esencial para garantizar un futuro sostenible para las generaciones venideras. De esta manera, el Foro Educativo no solo aborda cuestiones pedagógicas, sino que también se posiciona como un actor clave en la promoción de valores de ciudadanía y responsabilidad social entre los miembros de la comunidad educativa. En resumen, el Foro Educativo Distrital de Barrancabermeja emerge como un espacio dinámico y propositivo donde se forja el futuro de la educación en el distrito, abrazando la diversidad como un activo fundamental en la construcción de una sociedad más inclusiva, justa y sostenible. Su labor es crucial para avanzar hacia una educación que promueva la paz, el respeto por la diversidad y el cuidado del ambiente, sentando las bases para un desarrollo humano integral y duradero.

ENCUENTROS DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN: Los encuentros de semilleros de investigación organizados por la Secretaría de Educación Distrital de Barrancabermeja y las instituciones educativas urbanas y rurales juegan un papel crucial en el estímulo del interés por la investigación entre los estudiantes. Estos eventos no solo promueven el desarrollo de habilidades investigativas desde edades tempranas, sino que también fomentan la curiosidad intelectual y la capacidad de análisis en los participantes. Al proporcionar un espacio donde los estudiantes pueden explorar sus intereses y plantear preguntas significativas, los encuentros de semilleros de investigación cultivan una cultura de indagación y descubrimiento en el ámbito educativo. Además, estos encuentros ofrecen una oportunidad invaluable para que los estudiantes desarrollen competencias clave, como la capacidad de formular hipótesis, diseñar experimentos, recopilar y analizar datos, y comunicar los resultados de manera efectiva. Estas habilidades no solo son fundamentales para el éxito académico, sino que también son altamente valoradas en el mercado laboral actual, donde la capacidad para abordar problemas complejos y generar soluciones innovadoras es cada vez más importante. Otro aspecto relevante es que los encuentros de semilleros de investigación fomentan la colaboración y el trabajo en equipo entre los estudiantes, lo que les permite compartir conocimientos, ideas y recursos para abordar desafíos comunes. Esta colaboración no solo enriquece el proceso de investigación, sino que también fortalece las relaciones interpersonales y promueve un ambiente de apoyo mutuo y compañerismo entre los participantes. Además, estos eventos contribuyen a la visibilidad y reconocimiento de los logros académicos de los estudiantes, lo que puede motivarlos a perseguir carreras en áreas relacionadas con la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés) o en otros campos de estudio. Asimismo, los encuentros de semilleros de investigación pueden servir como plataforma para identificar y apoyar el talento investigativo emergente, proporcionando oportunidades adicionales de mentoría y desarrollo profesional. En resumen, los encuentros de semilleros de investigación desarrollados por la Secretaría de Educación Distrital de Barrancabermeja y las instituciones educativas urbanas y rurales desempeñan un papel fundamental en la promoción del pensamiento crítico, la creatividad y la excelencia académica entre los estudiantes. Estos eventos no solo fomentan el desarrollo de habilidades investigativas y el trabajo en equipo, sino que también inspiran a los jóvenes a explorar su potencial y contribuir al avance del conocimiento en sus comunidades y más allá.

DESFILE EDUCATIVO ABRIL 26 DE 2024 Y TEDEUM: El TEDEUM, es un himno de acción de gracias por los 102 años de vida municipal del Distrito de Barrancabermeja, precedida por el Señor Obispo y concelebrada por los sacerdotes donde participan todos los estamentos de la sociedad. Se inicia con la Eucaristía y se culmina con el canto de alabanza TEDEUM.

En el marco de la celebración de CII Aniversario de Barrancabermeja, la Secretaría de Educación Distrital conmemora esta celebración en el marco de las “Fiestas del Sol” en una imponente conmemoración del reconocimiento histórico de la ciudad y la esencia propia del radiante sol que ha acompañado el acontecer diario de la vida de los habitantes de Barrancabermeja. En ese sentido desde la administración se articula toda la celebración para dar relieve a la identidad propia del Distrito y en ese marco el gran aporte de la Secretaría de Educación es el liderazgo de la participación de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales con prestación de servicio educativo del nivel prescolar hasta la media académica, en un evento denominado “Desfile Educativo Fiestas del Sol” concebido como un espacio de construcción pedagógica y cultural con el propósito de resaltar la afirmación de los valores éticos, espirituales y morales en una expresión de los niños, las niñas y los adolescentes de las instituciones educativas que desborda de colorido la concepción de cada valor, en una representación de la importancia y relieve

de la tarea de educar desde valores (libertad, justicia, honestidad, fraternidad, empatía y muchos otros) en una jornada de presencia de la comunidad estudiantil representando a la institución para manifestar su admiración a la ciudad y su aporte en la celebración de la vida del Distrito. Adicionalmente un enaltecimiento a la ciudad soñada y anhelada hacia el futuro en una proyección de la ciudad dentro de 50 años, desde del sentir y visión de los niños y jóvenes de las comunidades educativas, que en prospectiva dan pauta a concebir el futuro como construcción y no solo en un acto de predicción, sino en una inspiración para modelar la esperanza de los ciudadanos del Distrito que hoy están en el interior de las instituciones educativas oficiales y no oficiales. En ese sentido se concibe en este evento un espacio denominado "Capsula del tiempo" que se convierte en el cierre de la experiencia de enaltecer a la ciudad en sus 102 años. En el año 2024 el Desfile tiene una connotación expresamente educativa con el fin de resaltar y dar relieve a la participación de las instituciones educativas del sector público y privado, en una jornada de recorrido por las calles principales de la ciudad. El desarrollo del desfile educativo se efectúa en el horario de la mañana con la participación de más de 40 de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales con la presencia de los estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, en un recorrido por la Avenida 52 ubicado desde un primer punto en la carrera 15 referenciado por la academia Kumon hasta el Cristo Petrolero, con un recorrido de siete (7) cuadras presentando los valores distintivos por cada establecimiento educativo formados por escuadrones de máximo 49 estudiantes y un grupo de abanderados exhibiendo la institucionalidad y la conmemoración de la identidad con el Distrito en un homenaje con el acompañamiento de bandas marciales y musicales que engalan la celebración, al contribuir con su arduo entrenamiento y delite de la experiencia musical demostrando las habilidades artísticas de los estudiantes que han asumido la identidad y pertenencia con su institución para ser presentadas a la comunidad de Barrancabermeja. En el recorrido del Desfile Educativo, las niñas y los niños celebran los valores inmortalizados en el tiempo en el Distrito de Barrancabermeja en sus 102 años, con una escenografía propia de las fiestas del Sol alusiva a los elementos característicos de la ciudad y la connotación de los valores con el propósito de animar y celebrar la fiesta de la ciudad y resaltar la participación infantil. Al finalizar el mismo se conmemora el momento de cápsula de tiempo con la participación del gabinete distrital, la comunidad estudiantil y civil que perpetúa a la ciudad con un emblema permanente en la Plazoleta Luis Pinilla, reconociendo y rescatando este escenario como símbolo de la arquitectura y patrimonio de la ciudad. Estas presentaciones se llevan a cabo el día de los cumpleaños de la ciudad según organización establecida por el proceso de inscripción y convocatoria generado por la Secretaría de Educación, en un ejercicio de información y diálogo de los delegados y representantes de los establecimientos educativos que han construido de manera conjunta con los aportes para lograr una experiencia de satisfacción y notoriedad en esta celebración. Es importante contar con el respaldo de las instituciones como la defensa civil, policía nacional, bomberos, tránsito y transporte, entre otros con el propósito de ofrecer protección de la comunidad estudiantil, padres de familia y comunidad en general participantes del Desfile Educativo que permitan mejorar la seguridad, el bienestar de la calidad de vida y contribuir al desarrollo de la prevención de los riesgos que permitan poseer un plan de contingencia. Este plan debe estar diseñado por el operador del evento, con las políticas, el esquema de organización y métodos para enfrentar cada amenaza específica, identificada en el Distrito, por lo cual es indispensable la articulación con gestión del riesgo en la etapa de manejo de desastres desde los preparativos hasta el evento masivo y el acompañamiento de la Secretaría de Educación Distrital.

EDUCACIÓN INICIAL

El área de educación inicial es uno de los nuevos macroprocesos de la Secretaria de Educación a partir del rediseño de la estructura organizacional de la misma, por lo cual por resolución No. 2409 del 28 de diciembre de 2017 dando respuesta a las orientaciones del MEN sobre la inclusión del Modelo de Gestión de la Educación Inicial -MGEI en la entidad territorial; este modelo es de carácter misional e incluye dos procesos: Fomento de la educación Inicial y Seguimiento y Monitoreo en Educación Inicial. Cada uno cuenta con sus subprocesos de manera respectiva, en el primero está conformado por los Subprocesos de: Estado de la Educación Inicial, Gestión de los Referentes Técnicos y Acompañamiento Técnico. Mientras el segundo proceso cuenta con el subproceso de Registro Único de Prestadores de Educación inicial.

JORNADA DE APERTURA DE EDUCACIÓN INICIAL: Es un espacio de encuentro de las docentes de preescolar en el inicio del año académico de la propuesta de grado transición, en el marco de la sensibilización para la acogida y bienvenida a la experiencia educativa de este nivel, con el fin de conocer el talento humano de educación inicial y establecer los vínculos de cercanía, comunicación y fortalecimiento de las relaciones interpersonales a encaminados a la proyección de las acciones del nivel preescolar para el nuevo año. Esta jornada está orientada al fortalecimiento del bienestar personal, socioemocional y físico de las maestras de preescolar.

JORNADA DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS DOCENTES DE PREESCOLAR: En el marco del subproceso B01.02. Acompañamiento técnico de la educación inicial es una estrategia para el fortalecimiento de las capacidades técnicas y pedagógicas de las maestras de preescolar desde el referente técnico de la educación inicial en el reconocimiento y reflexión de los saberes, experiencias y prácticas para el mejoramiento de los aprendizajes de los niños y las niñas del nivel preescolar. Es un acompañamiento que requiere de un profesional calificado en educación inicial desde las orientaciones del MEN, en el desarrollo de un ambiente pedagógico propicio para el escenario reflexivo y de práctica pedagógica de las maestras de preescolar.

JORNADA DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A DIRECTIVOS DOCENTES**:** En el marco del subproceso B01.02. Acompañamiento técnico de la educación inicial es una estrategia para el fortalecimiento de las capacidades técnicas, administrativas y académicas de los directivos docentes que lideren las propuestas educativas del nivel preescolar, desde el

posicionamiento del referente técnico de la educación inicial en el liderazgo de los lineamientos, orientaciones técnicas y pedagógicas para favorecer las condiciones de calidad de la prestación de la educación inicial en el Distrito.

CONVERSATORIO DE PADRES DE FAMILIA DE EDUCACIÓN INICIAL: espacio de diálogo que busca construir el sentido y la importancia de la educación inicial como parte del desarrollo de los niños y las niñas de manera integral, aportando el significado en relación a las condiciones necesarias para garantizarlas desde las comprensiones de las familias que acompañan a las niñas y los niños, de manera que se pueda fortalecer o resignificar aquello que se piensa y que da cuenta de la manera como se concibe la propuesta de preescolar. De tal modo que los padres de familia conozcan y aprovechen los conocimientos generados acerca de la importancia de la calidad de la educación inicial en este tipo de escenario pedagógico y con la orientación de diferentes expertos en el referente técnico de educación inicial se propicie un espacio acondicionado para la participación de hasta 200 padres de familias del nivel preescolar.

Que el Artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, en su numeral 16, manifiesta que: " En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo."

Del mismo modo, en el Artículo 39 de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios", manifiesta que: "Los Municipios podrán celebrar convenios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 6° de la presente ley."

La Constitución Política de Colombia, en el Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, colaboran armónicamente en la realización de sus fines; así mismo, la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6°, el Principio de Coordinación, estableciendo que, "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*".

Que las Entidades Públicas que suscriben este tipo de convenios tienen dentro de sus fines, según el Artículo 2° de la Constitución Política el *"…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*

Por consiguiente, la administración Distrital, en aras de garantizar los aspectos referenciados, y consciente de que no cuenta con los recursos técnicos, logísticos humanos y medios necesarios para realizar las actividades que se requiere para el desarrollo del proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS DIRIGIDOS A ESTUDIANTES, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"** registrado con el No BPPID 202000680810060 y No BPIN 2022680810052, primera actualización año 2024.

Se logra colegir que la realización y desarrollo de las diferentes actividades de las áreas de la secretaria de educación distrital, abarca en su concepción el concepto de interés público el cual se asume como papel fundamental y como cláusula de habilitación para el ejercicio de potestades públicas, en especial cuando el distrito debe desarrollar funciones que comprometen el cumplimiento de necesidades impostergables de la comunidad, entendiendo entonces que se trata de resolver estados de necesidad en el campo del sector de educación como herramienta que permite garantizar el mejoramiento en la calidad de la educación.

Muestra de eso se evidencia en el Plan Municipal de desarrollo que de manera imperante expuso como línea de acción metas que hoy son obligaciones ineludibles e imperativas donde el distrito tiene que actuar, y debido a ese estado de necesidad se constituye como el fundamento jurídico o cláusula de habilitación, que, en razón del interés público, ha sido reconocida para activar una potestad pública, evidenciando que en el caso de marras el interés público se da en un contexto de Estado Social y Democrático de Derecho que tiene por finalidad esencial la persona humana, su dignidad y los derechos fundamentales que le son propios y en este ámbito, al interés público le corresponderá reafirmar los valores de la libertad, la igualdad, la justicia y la seguridad que dicho Plan Municipal de desarrollo promueve.

Ahora bien, y sobre la base de la presunción de legalidad puede señalarse que el objeto de este convenio se enmarca en el interés público, pues el mismo está delimitado por los conceptos y nociones que se han venido desarrollando en la jurisprudencia constitucional y administrativa bajo el influjo del artículo 355 de la Constitución que establece que los convenios previstos en dicho texto normativo deben celebrarse para "impulsar programas y actividades de interés público", por tanto, el Gobierno al reglamentarlo pudo precisar el concepto jurídico indeterminado de "interés público" a través de los diferentes pronunciamientos

existentes por la jurisprudencia, el cual se puede exponer como se evidencia a continuación:

POBLACIÓN-OBJETO DEL CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO	***EJEMPLOS A LA LUZ DE LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL***	
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEBILIDAD MANIFIESTA	• Población en situación de desplazamiento • Población carcelaria • Personas de la tercera edad • Enfermos catastróficos • Niñas, niños y adolescentes • Discapacitados físicos o psíquicos • Víctimas del conflicto • Defensores de derechos humanos • Entre otros	
PERSONAS EN SITUACIÓN DE INDEFENSIÓN	La indefensión se ha definido como "una circunstancia empírica, no normativa, que coloca a la persona en la imposibilidad real de ejercer sus derechos fundamentales por motivos ajenos a su voluntad. Pese a que, in abstracto, el ordenamiento jurídico dispone de medios de defensa judicial para la protección de los derechos e intereses, en la práctica, diversos factores de hecho, entre ellos la inacción de las autoridades públicas, pueden dar lugar a la desprotección y consecuente indefensión de una persona frente al poder o a la supremacía de otro particular" (sentencia T- 210 de 1994).	
MINORÍAS	•Étnicas: indígenas, afrocolombianos, raizales, rom. • Políticas: parlamentarias, en oposición. •"Discretas u ocultas": discapacidad en habla, oído o visión. • Sexuales	
DERECHO A LA EDUCACIÓN	Dimensiones: • Preescolar • Básica •Primaria •Secundaria •Superior •Etnoeducación •Especial (deficiencia y capacidades extraordinarias) • Sexual	Factores: • Acceso • Permanencia • Calidad • Disponibilidad
DERECHO A LA PAZ	Cumplimiento de los puntos del Acuerdo Final de Paz: • Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral. •Participación política: Apertura Democrática para Construir la Paz. • Fin del conflicto: Acuerdo sobre el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas. • Solución al problema de las drogas Ilícitas. • Acuerdo sobre las víctimas del conflicto: Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. •Implementación, verificación y refrendación.	
MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES	•Arte: se ha definido como "cualquier actividad o producto realizado por el ser humano con una finalidad estética o comunicativa, a través del cual se expresan ideas, emociones o, en general, una visión del mundo, mediante diversos recursos, como los plásticos, lingüísticos, sonoros, o mixtos" (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia del 2 de diciembre de	

	2013, exp. 41719). • Deporte: se ha definido como el desarrollo de toda actividad física, pudiendo comprender las dimensiones de "una forma de realización personal, un espectáculo, una actividad laboral y una empresa" (sentencia T-212 de 2016) • Cultura: se ha definido como "el conjunto de rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, que identifican a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias" (sentencia C-111 de 2017).
PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD ÉTNICA	Debe recaer en las siguientes poblaciones: • Indígenas • Afrocolombianos • Raizales • Rom

Que se suscribió convenio de asociación N° 1238 de 2024, el día dieciocho (18) de abril de 2024, cuyo objeto consiste en "CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS DIRIGIDOS A ESTUDIANTES, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER" entre el Distrito de Barrancabermeja y la ESAL - FUNDACION TEJIENDO FUTURO, por un plazo de SEIS (06) MESES, y un valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($846.995.385). DISCRIMINADOS ASI: APORTE DEL DISTRITO: SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($649.995.385). APORTE DEL ASOCIADO: CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($197.000.000)**.**

Que, de acuerdo a informe de supervisión, resulta necesario adicionar recursos y plazo al Convenio No. 1238-24, para garantizar la ejecución de actividades del Convenio hasta el día 18 de diciembre de 2024.

Que el Distrito de Barrancabermeja y el ASOCIADO, han acordado adicionar recursos al Convenio No. 1238-24 para lograr realizar refuerzos en las materias de matemáticas, ciencias naturales, lectura crítica e ingles, adicionando la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS MCTE ($232.234.102). DISCRIMINADOS ASI: APORTE DEL DISTRITO: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($162.428.268). APORTE DEL ASOCIADO: SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($69.805.834)**, y un plazo de DOS (02) MES.

1.1	**RELEVO GENERACIONAL - PREPENSIONADOS-**					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA.**	**VALOR TOTAL**
1.1.1	Jornada de capacitación con un motivador en temas encaminados a la humanización y reorientación del Proyecto de vida de la población Pre-pensionada, que permita un cambio en el estilo de vida, genere una mejora en el manejo de los recursos financieros y la recuperación de espacios personales. alimentacion del area de Barrancabermeja	Persona / Evento	N/A	1	2.984.922,00	2.984.922
1.1.2	REFRIGERIOS COMPUESTO POR UNA BEBIDA DE 200ML Y UN SOLIDO DE 200GR COMPUESTO DE UN PANIFICADO CON PROTEÍNA. EMPAQUE INDIVIDUAL, MANEJO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	UNIDAD	N/A	120	10.500,00	1.260.000
SUBTOTAL 1.2						**4.244.922**
1.2	**CELEBRACION DIA DEL FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS**					

	EN ACOMPAÑAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA.**	**VALOR TOTAL**
1.2.1	ALQUILER DE SALON Y SONIDO CON CAPACIDAD PÀRA300 A 400 PERSONAS (incluye la silletería, mesas y manteles para la ubicación de las personas asistentes al evento, estacion de café y aromatica.)	EVENTO/DIA	N/A	1	2.887.056	**2.887.056**
1.2.2	GRUPO MUSICAL CONFORMADO POR MINIMO OCHO ARTISTAS EN EL ESCENARIO, INTERPRETANDO MUSICA VARIDA TROPICAL (INCLUYE INSTRUMENTOS Y CABLEADO DE CONEXIONADO PARA EL SONIDO).	EVENTO/DIA	N/A	2	$ 2.500.000	**5.000.000**
1.2.3	REFRIGERIOS COMPUESTO POR UNA BEBIDA DE 200ML Y UN SOLIDO DE 200GR COMPUESTO DE UN PANIFICADO CON PROTEÍNA. EMPAQUE INDIVIDUAL, MANEJO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.	UNIDAD	N/A	300	$ 10.500	**3.150.000**
1.2.4	ALMUERZO Y/O CENA TIPO BUFET, COMPUESTA DE DOS CARNES UNA ROJA Y UNA BLANCA BLANCA DE 250 GR., ENSALADA DE 80 GR (VERDURAS Y HORTALIZAS), PURE DE PAPA 80GR. Y UN POSTRE UNA BEBIDA DE 300 CC (JUGO DE FRUTAS O GASESOSA)	UNIDAD	N/A	300	$ 39.557	**11.867.100**
1.2.5	Servicio de Hidratación (Botella con agua de 600ml)	UNIDAD	N/A	703	5.138	**3.613.011**
	SUBTOTAL 1.2					**26.517.167**
1.3	**ENCUENTRO CON RECTORES**					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TIEMPO/DIAS**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA.**	**VALOR TOTAL**
1.3.1	SERVICIO DE TRANSPORTE PREFERENCIAL DE LUJO CON CAPACIDAD 20 PASAJEROS, CON SILLETERIA RECLINABLE CON DESCANSA PIERNA, AIRE ACONDICIONADO, EQUIPO DE SONIDO, RADIO TELEFONO, BAÑO, TELEVISOR,DVD Y EQUIPO COMPLETO DE CARRETERAS**,** (TRASLADO DE RECTORES DE **BARRRANCABERMEJA A - HACIENDA LA BONITA SABANA DE TORRES** Y VICEVERSA Y TRANSPORTE ESPECIAL INTERNO)	UNIDAD	1	1	1.200.000	1.200.000
1.3.2	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HABITACIÓN DE ACOMODACION MULTIPLE DE DOS A TRES CAMAS SENCILLAS O SEMIDOBLE,SIN SERVICIO EN HABITACIÓN. televisor, red WIFI, baño y aire acondicionado, Incluye el desayuno.	UNIDAD	1	14	360.000	5.040.000
1.3.3	Servicio de restautante (Desayuno): Incluye una proteina de 150 gramos café, chocolate, leche o jugo de frutas, huevos, pan o tostadas, mermelada o mantequilla.	Unidad	N/A	28	20.500,00	574.000
1.3.4	ALMUERZO Y CENA COMPUESTO DE UNA CARNE ROJA O BLANCA DE 250GR, ENSALADA DE 80GR (VERDURAS Y HORTALIZAS), CEREAL (ARROZ) DE 80GR, UNA BEBIDA DE 300CC (JUGO DE FRUTA O GASEOSA). SERVICIO INDIVIDUAL, MANEJO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	UNIDAD	N/A	42,00	26.424,00	1.109.808
1.3.5	Jornada de capacitación con un motivador en temas encaminados a la	Persona/Evento	N/A	1	3.742.256	3.742.256

	gestiones pertinentes con el rol que desempeñan(Liderazgo, Comunicación asertiva, Neurolinguistica,trabajo en equipo, alimentacion,)					
SUBTOTAL 1.3						**11.666.064**
1,6	**TALLER DE REINDUCCION PARA DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS**					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TIEMPO/DIAS**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA.**	**VALOR TOTAL**
1,6,1	REFRIGERIOS COMPUESTO POR UNA BEBIDA DE 200ML Y UN SOLIDO DE 200GR COMPUESTO DE UN PANIFICADO CON PROTEÍNA. EMPAQUE INDIVIDUAL, MANEJO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	UND	N/A	173	10500	$ 1.816.500,00
						$ 1.816.500,00
1,8	**ACTIVIDAD AL AIRE LIBRE Y ACTIVUDAD CULTURAL (REQUERIMIENTO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN)**					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA.**	**VALOR TOTAL**
1,8,1	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN (BOTELLA DE AGUA 600ML)	UNIDAD	N/A	600,00	5.138,00	3.082.800,00
1,8,2	ALQUILER DE SONIDO Y MICROFONO (CABINA BETA THREE CON SOPORTE Y MICROFONO SHURE INALAMBRICO) PARA ACTIVIDAD EN ESPACIOS ABIERTOS PARA CAPACIDAD DE 300 PERSONAS.	UNIDAD	N/A	2,00	4.795.449,00	9.590.898,00
1,8,3	REFRIGERIOS COMPUESTO POR UNA BEBIDA DE 200ML Y UN SOLIDO DE 200GR COMPUESTO DE UN PANIFICADO CON PROTEÍNA. EMPAQUE INDIVIDUAL, MANEJO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	UNIDAD	N/A	120,00	10.500,00	1.260.000,00
					SUBTOTAL 1.8	**13.933.698,00**
TOTAL TALENTO HUMANO						**58.178.351**
2	**CALIDAD EDUCATIVA**					
2.1	**FORTALECER LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA INSTITUCIONAL DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA.**	**VALOR TOTAL**
2.1.1	REFRIGERIOS COMPUESTO POR UNA BEBIDA DE 200ML Y UN SOLIDO DE 200GR COMPUESTO DE UN PANIFICADO CON PROTEÍNA. EMPAQUE INDIVIDUAL, MANEJO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	UNIDAD	N/A	4.500,00	10.500,00	47.250.000
2.1.2	SERVICIO DE ALQUILER DE PANTALLAS LED PITCH 3,9 MM EN M2, MODULOS DE 1M X 50 CM O 50CM X 50 CM CON CIRCUITOS CERRADO A DOS CÁMARAS, PUESTO FIJO Y ESTRUCTURA DE MONTAJE DE ALUMINIO CON SOPORTE, MOTORES Y VENTEOS DE SEGURIDAD PARA LA PROYECCIÓN DE IMÁGENES REGRABABLES Y EL EVENTO EN GENERAL. INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE. DOS PANTALLAS LATERAKES, DOS PANTALLAS UBICADAS EN TARIMA.	UNIDAD	N/A	24,00	410.000,00	9.840.000

2.1.3	Servicio de Hidratación (Botella con agua de 600ml)	UNIDAD	N/A	1.500,00	5.138,00	7.707.000
2.1.4	CONFERENCISTA (PROFEISONAL EN CIENCIAS SOCIALES CON EXPERIENCIA EN NARRACION ORAL ESCENICA, A NIVEL NACIONALE INTERNACIONAL)	UNIDAD	N/A	1,00	15.000.000,00	15.000.000
2.1.5	CONFERENCISTA (PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA SALUD Y ESCRITOR CON MAS DE 10 AÑOS DE EXPERIENCIA, EN TEMAS DE SALUD MENTAL Y MANEJO DE ENFERMEDADES TERMINALES)	UNIDAD	N/A	1,00	15.000.000,00	15.000.000
2.1.6	PRESENTADOR (PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES CON EXPERINCIA EN PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS EN CANALES DE TELEVISIÓN NACIONAL)	UNIDAD	N/A	1,00	5.000.000,00	5.000.000
2.1.7	ALQUILER DE SALON CON CAPACIDAD PÀRA 1600 PERSONAS DEBIDAMENTE SENTADAS. (incluye la silletería, mesas, servicio de meseros y manteles para la ubicación de las personas asistentes al evento.)	PERSONA/TURNO	N/A	1,00	4.452.917,00	4.452.917
SUBTOTAL 2.1						**104.249.917**
TOTAL CALIDAD EDUCATIVA						**104.249.917**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO						**162.428.268**

ACTIVIDAD	RECURSO	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS DIRIGIDOS A ESTUDIANTES, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	Coordinador general eventos: Profesional en Administración de Empresas con mas de seis meses de experiencia en eventos y logística de orden distrital y regional de eventos masivos y de alto impacto , manejo de personal a cargo, excelente capacidad de comunicación altamente asertiva y relaciones laborales. Incluye Seguridad Social, Transporte y Alimentación	Mensual	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000
	Contador: Profesional titulado en Contaduría Pública con más de dos años de experiencia. Con Tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes de la junta central de contadores	Mensual	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000
	Productor Audiovisual con mas de dos años de experiencia en la creación y edición de contenido audiovisual con enfoque en Marketing digital y manejo de redes sociales	Mensual	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000
	ALQUILER DE SALON para suministro alimentacion	und	1	$ 4.452.917	$ 4.452.917
	GRUPO MUSICAL CONFORMADO POR MINIMO OCHO ARTISTAS EN EL ESCENARIO, INTERPRETANDO MUSICA VARIDA TROPICAL (INCLUYE INSTRUMENTOS Y CABLEADO DE CONEXIONADO PARA EL SONIDO). ACTIVIDAD SEMANA INSTITUCIONAL	UND	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
	Espacio abierto para mas de 1500 personas para ACTIVIDAD AL AIRE LIBRE Y ACTIVIDAD CULTURAL (REQUERIMIENTO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN)	und	1	$ 4.452.917	$ 4.452.917
	SERVICIO DE CAMARA 360° PARA LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	HRS	13	$ 800.000	$ 10.400.000
	INCENTIVO PARA PERSONAL ASISTENTE EVENTOS SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	GLB	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
	SERVICIO DE ALQUILER SONIDO EN ARREGLO LINEAL TIPO LINE ARRAY DE ULTIMA GENERACION PARA CUBRIMIENTO DE 1600 PERSONAS MAYOR A 15000 WATTZ EVENTO SEMANA INSTITUCIONAL	UND	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000
	Servicio de alquiler de camioneta 4 X 4 climatizado, modelo 2015 en adelante con capacidad para 4 pasajeros , para el transporte del personal de la Secretaría De Educación Distrital , Invitados especial y personal logístico y todo lo que se requiera	und	1	$ 18.000.000	$ 18.000.000
TOTAL APORTE ECONOMICO					**$ 69.805.834**

Que Que parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite la adición de recursos en los contratos estatales, hasta el 50% del valor inicial del contrato.

Que el Distrito cuenta con CDP No. 24-06591 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024, RUBRO PRESUPUESTAL NO. 2.3-2201-0700-036-220052-2.3.2.02.02.009 FUENTE FINANCIACIÓN RECURSOS PROPIOS, POR CONCEPTO DE: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES POR VALOR DE $163.965.321, y CEPAA 5838 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2024

Que existe informe de supervisión que soporta el avance de la ejecución del convenio, especificando los aspectos técnicos. Administrativos, financieros y jurídicos, el cual hace parte integral de los estudios previos que soportan la presente adición

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato adicional en valor, se puede realizar en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual en el inciso 2° del parágrafo de dicho artículo, establece la limitación para adicionar en contratos estatales de hasta el 50% del valor inicial del contrato.	
4. CONDICIONES DEL CONTRATO	
5.1 OBJETO (PRECISAR ADICIONAL	**CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS DIRIGIDOS A ESTUDIANTES, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**
5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)
5.3. DURACIÓN INICIAL	SEIS (06) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
5.4 DURACIÓN ADICIONAL No. 1 EN PLAZO:	DOS (02) MESES
5.6 DURACIÓN TOTAL:	OCHO (08) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
6.7 VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($846.995.385). DISCRIMINADOS ASI: APORTE DEL DISTRITO: SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($649.995.385). APORTE DEL ASOCIADO: CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($197.000.000)
5.8 VALOR ADICONAL No. 1 EN VALOR:	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS MCTE ($232.234.102). DISCRIMINADOS ASI: APORTE DEL DISTRITO: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($162.428.268). APORTE DEL ASOCIADO: SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($69.805.834)
5.9 VALOR TOTAL	MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.079.229.487) DISCRIMINADOS ASI: APORTE DEL DISTRITO: OCHOCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($812.423.653). APORTE DEL ASOCIADO: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($266.805.834)
SOPORTE PRESUPUESTAL El Distrito cuenta con CDP No. 24-06591 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024, RUBRO PRESUPUESTAL NO. 2.3-2201-0700-036-220052-2.3.2.02.02.009 FUENTE FINANCIACIÓN RECURSOS PROPIOS, POR CONCEPTO DE: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES POR VALOR DE $163.965.321, y CEPAA 5838 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2024..	
DOCUMENTOS ANEXOS (Aquellos que forman parte del Estudio) • INFORME DE SUPERVISIÓN	
9. RESPONSABLES	
MARIBEL BENITEZ PEREA **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL**	FIRMA:

	Nombre	Firma
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jorge Andrés Villamizar Zabala Abogado Externo SED	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		